

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 18-2019, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD MUNICIPAL.**

En Naranjal, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en la sala de sesiones del palacio municipal, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por el Sr. Juan Carlos Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde, Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, vicealcalde, y señores concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Pablo Briones Macías, Claudio Omar Pastor Granda, Jimmy Cruz Suárez, Apolonia Gómez Benites y Elis Barreto Peralta, además se encuentra presente la Ab. Purificación Parra Cáceres, Procuradora Síndica Municipal, actuando en la Secretaría el Prof. Julio Rivas Rivera, Secretario General del Concejo MM. subrogante, una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

**- Secretario General del Concejo MM.-** Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el jueves 24 de octubre para celebrarse hoy a las 10H00, se pone en consideración su aprobación, lo cual el concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez, mociona para que se incluya en el orden del día la aprobación en primer debate de la reforma a la ordenanza para la aplicación y cobro de la tarifa por servicio de agua potable en el sector rural de la jurisdicción del cantón Naranjal, moción que es apoyada por unanimidad. El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al segundo inciso del artículo 318 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, incluir en el orden del día el siguiente punto: **5.-** Conocimiento, análisis y resolución en primer debate la reforma a la ordenanza para la aplicación y cobro de la tarifa por servicio de agua potable en el sector rural de la jurisdicción del cantón Naranjal. **Res. Res. 076.-**

Al no existir otro punto que adicionar el señor Alcalde dispone que se proceda con la aprobación del orden del día, el mismo que es apoyado por unanimidad. El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

- 1. Himno al cantón Naranjal.**
- 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria 17-2019 celebrada el lunes 28 de octubre del 2019.**
- 3. Conocimiento y autorización al señor Alcalde y su equipo técnico para la negociación del Décimo Contrato Colectivo con el Comité Único de Trabajadores del GAD Municipal del cantón Naranjal, de acuerdo al artículo 60, literal n) del COOTAD.**

4. **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.**
  
5. **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN NARANJAL.**

**Res. 077.-**

- Alcalde.- Señor Secretario prosiga con el primer punto del orden del día.

**1.- Himno al cantón Naranjal.** Coreado por los presentes.

**2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria 17-2019 celebrada el lunes 28 de octubre del 2019.**

Puesta en consideración el acta no se realiza ninguna observación, para lo cual el vicealcalde Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, mociona que se apruebe el acta, la misma que es apoyada por unanimidad. El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria 17-2019 celebrada el lunes 28 de octubre del 2019.

**Res. 078.-**

**3.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde y su equipo técnico para la negociación del Décimo Contrato Colectivo con el Comité Único de Trabajadores del GAD Municipal del cantón Naranjal, de acuerdo al artículo 60, literal n) del COOTAD.**

- **Procuradora Síndica MM, Ab. Purificación Parra Cáceres.-** Luego de dar lectura al informe legal, indica de que legalmente la providencia no ha sido notificada a este GAD Municipal, está la petición del Secretario General del Sindicato de Obreros en la cual anexa copia de la providencia para que se conforme la comisión técnica de negociación para realizar la primera reunión hoy a las 11H00, sugiriendo la Síndica de que se conforme la comisión técnica de negociación, **el señor Alcalde** luego de brindar una explicación sobre el tema sugiere que la comisión esté conformada por los siguiente funcionarios: Procuradora Síndica, Director Financiero MM, Jefa de Personal, Subprocurador, Jefa de Presupuesto y asesor de Alcaldía., moción que es apoyada por unanimidad. El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo

60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, autorizar al señor Alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez y a su equipo técnico negociador integrado por la Ab. Purificación Parra Cáceres,. Procuradora Síndica MM, Econ. Jaime Lomas Pinargote, Director de la Gestión Financiera MM, Ab. Edgar López Méndez, Subprocurador MM, Lic. Priscila Romero Reyes, Servidor Público 5 (Jefa de TT. HH) (E), Tlga. Lidia Peral Rivas, Jefa de Presupuesto MM, Sr. Luther Vera Realpe, Consejero de Alcaldía, para que intervengan en la negociación del Décimo Contrato Colectivo con el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, ante el Ministerio del Trabajo Dirección de Mediación Laboral.

**Res. 079.-**

#### **4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

**El Director de Gestión de Planificación y el Jefe de Catastros**, indicaron que lo relevante del estudio es que la Municipalidad invertiría solo por esta vez la actualización, además, la Universidad del Azuay va a capacitar a nuestros técnicos, así también explicaron que por la actualización del PDyOT y la elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo Rural el valor total es de \$147,100,00, de los cuales la municipalidad pagaría \$60.000,00 y la Universidad como contraparte \$87,100,00, y para la para la actualización del PDyOT y la elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano el valor total es de \$113,600,00, de los cuales la municipalidad pagaría \$60.000,00 y la Universidad como contraparte \$53,500,00, una vez concluido tendríamos fotos satelizadas actualizadas y poder verificar los diferentes polígonos digitales en el mosaico, y también de las sobreposiciones, la cartografía rural está a una escala de 1 a 5000 ya que en la actualidad no tenemos una cartografía rural actualizada. **El concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Indicó que la actualización es muy importante, lo que antes existió fue un copia y pega y generó problemas para la administración, para lo cual pidió que conforme va avanzando el estudio les hagan conocer, exponiendo que los rubros no están caros en comparación con el valor real. **El señor Alcalde** expresó que esta actualización debe realizarse cada 2 años y la UDA nos dará la capacitación, además, para la parte rural nos ahorraríamos 87,100,00 y para el urbano 53,500,00, versus. **El concejal Sr. Pablo Briones Macías**, pregunta, de cuál es la diferencia entre el valor de la tierra por hectárea para el camaronero, arrocero, cacaoero y el bananero, estoy al día en el pago de mis impuestos, soy bananero y el año pasado hubo un incremento al avalúo de un aproximado al ciento por ciento, mis compañeros bananeros me van a preguntar el porcentaje a

aumentase y ver si se puede aprobar o no. **El señor Alcalde** indica de que el estudio, la actualización, dará el rubro y la diferencia exacta a pagar y en su momento se socializará. **El Director de Gestión de Planificación Arq. Julio Villaseca Santacruz**, explica que se va realizar es el plan de desarrollo y los planes de uso del suelo urbano y rural, y no con eso vamos a ser tecnócratas actualizando el catastro pero si tendremos el insumo para poder actualizar previo su consentimiento. **El concejal Sr. Omar Pastor Granda**, da a conocer que según la socialización que tuvo con los técnicos del Municipio este proyecto beneficiaría al GAD y el que tiene más tiene pagará más y al suelo se lo clasificaría según su categoría. **La concejala Sra. Azucena Gómez Benites**, solicita el informe financiero donde indique la partida presupuestaria y la disponibilidad económica tanto urbano y rural. **El Director de la Gestión Financiera MM. Econ. Jaime Lomas Pinargote**, indica de que en el expediente consta las respectivas certificación, es decir, sobre ese requisito se cumplió con anticipación, el concejal Sr. Omar Pastor Granda, mociona para que se apruebe la autorización al señor Alcalde de la firma del convenio con la UDA, moción que es apoyada por unanimidad. El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad autorizar al señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL Y LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

**Res. 080.-**

#### **5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN NARANJAL.**

**La Procuradora Síndica MM, Ab. Purificación Parra Cáceres**, luego de dar lectura al informe jurídico argumenta que la reforma a la ordenanza se trata en el artículo 25, actualmente está de \$4 para las personas que consumen como máximo 30 metros cúbicos y la propuesta está en que las personas pagarían \$2 para los que consumen hasta 40 metros cúbicos.

**Concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez**, expresa que es muy buena la iniciativa del señor Alcalde por atender a la zona rural en lo que respecta a la reformar a la ordenanza del agua, además, hay sectores rurales donde el agua es deficiente y de mala calidad, es por eso que le pido que hay que invertir en los servicios básicos.

El concejal Pablo Briones Macías, mociona para que se apruebe en primer debate la reforma a la ordenanza del agua potable para el sector rural, moción que es apoyada por

unanimidad. El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar en primer debate la reforma a la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN NARANJAL.

**Res. 081.-**

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde declara concluida la sesión cuando son las 11H25 razón por la que agradece la presencia e los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito secretario que certifica.-

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez  
**ALCALDE**

Prof. Julio Javier Rivas Rivera  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (S)**